

28 FEB 1991

PROPUESTA S.R.C.



1. En la decisión final que se tome no debe influir el caso del Sr. Bennett.

El incidente en que se vió envuelto con SENAME no tuvo mayor importancia, ni representa un uso malicioso o no autorizado de información. En su calidad de asesor del Ministro de la época actuó por instrucciones de éste en una evaluación del destino posterior de grupos de menores atendidos por SENAME. La propia Sra. Sanzi señala que se trata de un incidente sin mayor significación.

El Sr. Bennett es un ingeniero muy competente, cuya honorabilidad es certificada por mucha gente, que fué adicto al régimen anterior y se desempeñó como Director del SRC durante un período.

2. Está claro, asimismo que la decisión de la Directora del SRC ha sido tomada de entera buena fe. No hay duda alguna sobre la corrección de su desempeño.
3. La Directora cometió el error de magnificar en sus primeros informes verbales la "falta de confianza" como causa de su decisión, dando así comienzo al proceso de reclamos que se conoce, una connotación complicada que produjo reacciones múltiples.

Posteriormente, en su informe escrito al Ministro, resta importancia a ese hecho y se centra en las ventajas técnicas que, a su juicio, ofrece la propuesta de Tandem, las que le resultan más que suficientes para compensar el menor costo de Sonda.

4. La argumentación técnica posterior de la Sra. Directora tiene dos debilidades serias:
  - a. En el Acta de fecha 22 de Febrero con que la Comisión Técnica que estudió las propuestas concluye su labor se dice: "Al existir una estrecha llegada en la evaluación técnica entre las empresas se discute ampliamente como ponderar algunos aspectos para establecer una diferencia". Este análisis se traduce en calificar a Tandem con coeficiente de 2.02 y a Sonda 2.11 en escala de 1 a 5 (IBM queda más atrás con 2.89). Los técnicos tuvieron a la vista los antecedentes técnicos que posteriormente invoca la Sra. Belmar, pero los traducen en una diferencia mínima de puntuación.

- b. El costo anual comparado que se indica en el Acta da una diferencia de US\$ 540.000 en favor de Sonda, casi un 30%, en circunstancias que cálculos posteriores mas sofisticados incluidos en el informe técnico, arrojan para la totalidad del período del proyecto una diferencia de ese orden (7.4 millones contra 7.9 millones) en favor de Sonda, o sea 7.37%.
- 5. La Directora del SRC ha enviado una respuesta a Sonda en que se señalan las ventajas técnicas de la propuesta Tandem.
- 6. La Asociación de Empresas de Informática (su Presidente) manifiesta que en este rubro es habitual que por diferencias en valoración técnica se otorguen contratos a oferentes distintos al de la propuesta más baja. Manifestó que el proceso de la propuesta le había parecido claro y transparente.
- 7. Parece claro que en caso de duda, hay lógica en apoyar la decisión del Jefe de Servicio.  
  
En este caso eso es posible siempre que quede meridianamente claro que esta decisión nada tiene que ver con el cuestionamiento personal planteado.
- 8. Tandem es filial de Empresa Norteamericana. Es nueva aquí, y no se detectan vinculaciones políticas de ninguna especie, por lo menos de su Gerente, Sr. Carlos Busso.

22 FEB 1991

## LICITACION PUBLICA

### CAMBIO DEL SISTEMA COMPUTACIONAL

#### SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

##### I. BREVE HISTORIA.-

El proceso de automatización computacional del Servicio comienza el año 1980 con un llamado a licitación pública para provisión de una solución de equipamiento. Desde 1981 en adelante, el Servicio ha ido desarrollando soluciones computacionales para el mejor funcionamiento interno y atención de público.

Es un hecho cierto que los servicios computacionales que ha implementado el Servicio han demostrado su eficiencia en el curso de estos diez años.

La empresa SONDA ha tenido una relevante participación en el desarrollo e implementación de estos sistemas.

##### II. LICITACION PUBLICA DE OCTUBRE DE 1990.-

La propuesta a la que convocó el Registro Civil en Octubre del año pasado solicitaba de los proveedores un servicio integral de procesamiento de datos. La propuesta especificaba en detalle los equipos solicitados, el software de aplicación requerido y las condiciones de la nueva red computacional. El proveedor debía proporcionar equipos, software de aplicación, red de comunicaciones, servicios de mantención de equipos y software, en condiciones especificadas de tiempos de respuesta y confiabilidad.

1. El Servicio de Registro Civil e Identificación llamó a Licitación Pública para el Cambio de Sistema Computacional, en el mes de Octubre de 1990.

Producto del aumento de requerimientos y el desarrollo tecnológico, el Servicio, necesitaba una renovación de sus equipos computacionales (hardware), servicios complementarios de entrada de datos, comunicaciones, y conversión de su software de aplicación y archivos de datos a la nueva plataforma tecnológica.

2. El plazo de recepción de las propuestas definitivas era el día 26 de Noviembre de 1990.

3. En la fecha anteriormente señalada presentaron propuestas las siguientes empresas :

- ECOM
- IBM
- SISTECO
- SONDA
- SYNAPSIS
- TANDEM

4. Con fecha 22 de Febrero de 1991, la Directora General del Servicio, notificó por carta a los proponentes a la propuesta que, teniendo presente el resultado y evaluación técnica - económica de las propuestas recibidas, el Servicio a su cargo había decidido adjudicar al proponente TANDEM CHILE S.A. el proyecto de cambio de sistema computacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

### III. CONSIDERACIONES A LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA.-

#### 1. Precios ofrecidos por los proponentes.-

En sus propuestas, los proponentes debían explicitar el precio correspondiente al arriendo mensual de la solución ofrecida, el cual se indica en la columna "Cuota mensual definitiva" del Acta de apertura. Las Bases establecían que mientras la solución no se pusiera en marcha, el Servicio pagaría sólo un quinto de la cuota mensual. Además, se dió la opción de cotizar por separado los servicios de digitación, cuyo precio se indica en la columna "Cuota digitación" del Acta, en cuyo caso el Servicio pagaría 24 meses a precio completo, independiente del mes de puesta en marcha de la solución.

Por otro lado, las Bases de la Propuesta solicitaban se indicara el mes en que cada proponente se comprometía a poner en marcha su solución, dentro de un plazo máximo de 24 meses. El plazo del Contrato sería por 66 meses, por lo que los proponentes que partieran antes tendrían un mayor número de meses de servicio de la solución.

Como la información del Acta de Apertura no permite una evaluación económica simple de las alternativas, a continuación, se ha preparado un cuadro comparativo de las distintas ofertas ( cuadro # 1 , valores en UF ) :

PROPUESTA	CUOTA AMPLIACION [1]	CUOTA DIGITACION [2]	MES INICIO [3]	CUOTA MES SERVIC. [4]	DIFER. % [4]	VALOR TOTAL SERVIC. [5]	DIFER. % [5]
SYNOPSIS (a)	7,740.80	2,649.10	11	6,085	1.11	384,020	-1.04
SYNOPSIS (b)	8,660.02	2,649.10	19	8,243	19.33	420,000	8.24
TANDEM	10,146.00	2,029.60	19	9,055	31.07	465,061	19.85
IBM	10,185.76	2,237.28	19	9,174	32.80	470,970	21.37
SONDA	8,224.80	1,947.00	7	6,908	0.00	388,042	0.00
SISTECO	10,820.50		25	6,990	30.13	440,459	13.51
ECOM1	28,438.00		25	22,205	221.42	1,137,856	193.23
ECOM2	28,163.00		25	20,517	196.99	1,048,810	170.28

Notas :

- [1] La cuota ampliación corresponde al valor ofrecido por los servicios requeridos en la Licitación, con excepción del servicio de digitación que podía ser cotizada en forma separada.
- [2] La cuota digitación corresponde al valor ofertado por ese servicio, que podía según criterio del proponente ser cotizada en forma separada.
- [3] El mes de inicio se refiere al mes comprometido por cada proponente para poner en marcha la solución.
- [4] La cuota por mes de servicio indica el precio final resultante de cada alternativa por cada mes de servicio efectivo de la solución (incluye cuota mensual y cuota de digitación).
- [5] Este valor es calculado como el valor presente de todos los pagos a efectuar en cada alternativa,( incluye cuota ampliación y cuota de digitación) suponiendo que ambas soluciones tuvieran un mismo mes de puesta en marcha, en este caso el mes 13.

## 2. Consideraciones técnicas de la licitación.-

Las bases de la Licitación Pública fueron lo suficientemente explícitas en detallar los factores y requerimientos técnicos que los proponentes debían considerar en sus proposiciones, entre los cuales pueden destacarse de acuerdo la redacción misma de las bases, los siguientes :

- Evaluación, Pto 2.3, Pag 5 , Párrafo primero.

"El proceso de evaluación será interno y en él se considerarán aspectos tales como características técnicas, resultados de las pruebas que se efectúen, solvencia del fabricante de los equipos y su representante en Chile, cantidad de instalaciones, calidad del servicio de mantención y condiciones económicas."

- Aspectos Generales, Pto 1, Pag 3, Párrafo final.

"El Servicio estima que una duración prudente para la etapa de desarrollo es de 12 a 18 meses, aproximadamente. Esta etapa no podrá exceder los 24 meses sin afectar gravemente la planificación de las actividades generales del Servicio."

## IV. ANTECEDENTES DE TANDEM Y SONDA.-

Por la información de que se dispone, se ha preparado el siguiente cuadro comparativo ( cuadro # 2 ) :

<u>Aspecto a Evaluar</u>	<u>SONDA</u>	<u>TANDEM</u>
- Mes de inicio servicio a partir firma contrato.	7	19
- Resultados de la pruebas. ( SONDA tuvo aproximadamente el doble del rendimiento de TANDEM)	EXCELENTE	BUENO
- Solvencia del fabricante. ( Monto venta anual 1990)	DEC - US\$ 13.000 2do a nivel mundial	US\$ 2.000
- Solvencia representante Chile. (Montos facturación anual 1990)	US\$ 40 millones	US\$ 4 millones
- Cantidad de instalaciones.	300 aprox.	4 aprox.
- Cobertura del servicio de mantención.	Cobertura nacional.	Cobertura Santiago.
- Monto cuota mensual.	UF 8.224,60	UF 10.148,00

## V. COMENTARIOS A LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA.-

Siendo la característica de un proceso de licitación pública, la objetividad en las decisiones que se tomen, se ha considerado prudente hacer los siguientes comentarios a la adjudicación de la licitación de Cambio de Sistema Computacional, llamada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

### 1. Precio de la licitación.-

El precio más barato por el mes de servicio, según cuadro # 1 , fue propuesto por SONDA, el segundo oferente fue SYNAPSIS en su alternativa a), la tercera mejor oferta fue SYNAPSIS en su alternativa b) y la cuarta mejor fue la de TANDEM CHILE S.A.

En base a los precios ofrecidos, la adjudicación a TANDEM CHILE S.A. significa un mayor costo para el erario nacional de aproximadamente \$ 524.000.000 equivalentes a US\$ 1.540.780 o UF 77.039, cifra que resulta de la diferencia entre la mejor oferta de la licitación hecha por SONDA y la oferta hecha por TANDEM CHILE S.A..

### 2. Plazo de puesta en marcha del Servicio.-

TANDEM CHILE S.A. propuso en su oferta un plazo de implementación del servicio de 19 meses, por su parte SYNAPSIS alternativa a) 10 meses y alternativa b) 19 meses. La mejor oferta en cuanto a plazo de implementación del servicio fue la hecha por SONDA con 7 meses.

### 3. Diferencias objetivas sustanciales en las ofertas.-

Como se podrá apreciar existen diferencias sustanciales objetivas en las ofertas hechas por los proponentes.

La adjudicación de la propuesta pública a TANDEM CHILE S.A., sorprende en la medida que dicha oferta era la cuarta mejor de las ofertas, provocando al Fisco de Chile dos graves perjuicios :

a) El precio de la licitación resulta \$ 524.000.000 más onerosa que la mejor oferta recibida.

b) El plazo de implementación del servicio tiene una tardanza de 12 meses en relación a la mejor oferta recibida.

#### 4. Otras consideraciones.-

Las Bases de Licitación, expresamente señalaban como ya se indicó, que se considerarían características técnicas, resultados de las pruebas, solvencia de los fabricantes y su representante en Chile, cantidad de instalaciones, etc.

En relación a estos aspectos, también es necesario considerar que los requisitos de la adjudicataria TANDEM CHILE S.A. son inferiores a los de los otros oferentes y muy especialmente a SONDA, quien ofreció las mejores condiciones de precio y tiempo de implementación del servicio ( ver cuadro # 2). Las empresas participantes en la propuesta, tienen una conocida trayectoria en el mercado nacional, salvo TANDEM CHILE cuya constitución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Mayo de 1990.

El mayor costo involucrado para el Servicio no estaría justificado por las posibles diferencias en la evaluación técnica que puedan existir, más aún si se considera que lo especificado en las bases de la propuesta y ofrecido por TANDEM y SONDA es finalmente el mismo servicio y funcionalidad para los fines operativos del Registro Civil.

#### 5. Comentarios finales.-

Como se puede apreciar, en la decisión de adjudicación de la Licitación Pública no se han considerado los antecedentes objetivos, económicos y técnicos, llegando a la situación de adjudicar esta licitación pública al cuarto mejor proponente, TANDEM CHILE S.A.

En la decisión de adjudicación, además de no considerar :

a) El aspecto económico fundamental (precio del servicio) \$ 540.000.000 más caro que la mejor oferta, y

b) La parte tecnológica (12 meses de retraso en el servicio).

Tampoco considera aspectos fundamentales de la situación comercial, patrimonial, de permanencia en el mercado, volumen de ventas y número de empleados de los oferentes, También en este caso, se produce el hecho de que se adjudica la licitación a la empresa que aparece como la menos establecida ( de hecho no tiene cobertura nacional ), como sí la tiene el mejor oferente. Este requisito resulta muy esencial para otorgar los servicios que el Registro Civil requiere para cumplir con un servicio efectivo a todos los habitantes del territorio nacional.

Así entonces, y de acuerdo al sinnúmero de hechos claros y objetivos indicados en este documento, se considera que la decisión de adjudicación de la Licitación Pública a favor de TANDEM CHILE S.A., significa un mayor costo para el erario nacional y ha sobrepasado los procedimientos habituales de las licitaciones públicas a que corrientemente llama el Fisco de Chile.